

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Tener por notificada a Cenaida Gironza Guevara, de manera personal, según da cuenta el acta de notificación suscrita por el Curador Ad Litem el día 7 de julio de 2020, quien de manera extemporánea allegó contestación a la demanda, razón por la que la misma no será tenida en cuenta.
- 2.- Se reconoce personería para actuar, al abogado Bayron Duván Tapia Díaz, como apoderado de la parte demandada.
- 3.- Ejecutoriada la presente providencia, ingrésese el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **7 de Septiembre de 2020** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **31**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
Secretaria

IBR

**Firmado Por:**

Expediente: 110014189003-2018-03468-00

Proceso Ejecutivo

**VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**65d41f5a67a0b26ee6fb94fdb2758ac2ab1d5092fca76c485f9578394b34ba14**

Documento generado en 03/09/2020 10:21:15 p.m.